

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diecisiete (17) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020- 305

Clase: Ejecutivo

Por ser viable la anterior petición el JUZGADO RESUELVE:

- 1.-Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la demandante.
- 2.-Déjense las constancias del caso.
- 3.-Archivese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara', is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and cursive.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ